



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO VERBAL (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00482-00
DEMANDANTE: OCTAVIO DELGADO QUINTERO (C.C. N° 13.827.570) Y JAIRO DE JESÚS DELGADO QUINTERO (C.C. N° 13.834.553)
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FERNANDO PICO SANDOVAL (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la C.C. N° 13.820.382.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, **12 de julio de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **doce de julio de dos mil veintidós.**

Conforme a la prueba trasladada del Juzgado Quinto de Familia, es del caso no tener como demandada a LUCELY DELGADO QUINTERO siendo que en el ordinal tercero de la sentencia complementaria allí dictada dentro del radicado 2021-00314 se dispuso:

“(...)

TERCERO: Declarar que entre los señores LUCELY DELGADO QUINTERO y LUIS FERNANDO PICO SANDOVAL, NO surgió sociedad patrimonial. Y por ende se declarar impróspera la excepción de prescripción alegada por la demanda.

(...)”

En firme el presente proveído, ingrésese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **122**. Fijado a las 8: a.m. del día **13 de julio de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO